

Informe de Auditoría Definitivo

Expte. N° 242 - 5.371/16

**Al Sr. Intendente del
Municipio de Cachi
Don Américo Liendro
Presente**

En ejercicio de las facultades y competencias conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Cachi, con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto

Se realizó una auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-5.371/16 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 60/15. Proyecto II-12-16.

Ente auditado: Departamento Ejecutivo del Municipio de Cachi.

Objetivo: Evaluación de la razonabilidad de la información contenida en:

- a) Ejecución Presupuestaria de Gastos,
- b) Estado de Deuda Pública.

Período auditado: Ejercicio Financiero 2015.

II. Alcance del Trabajo

II.1. Consideraciones Generales

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público - aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01- que prescriben la revisión selectiva de dicha información, aplicándose procedimientos específicos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en atención a las circunstancias, en base a la información suministrada por el Municipio y obtenidos por medio de terceros.

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron

primordialmente en base a la información proporcionada por el Municipio. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en atención a las circunstancias concretas:

- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento de documentación (Resoluciones, normativa, contratos, convenios, etc.), análisis y evaluación.
- Obtención de confirmaciones escritas por parte de los responsables del ente, de las explicaciones e informaciones suministradas.
- Análisis y evaluación de estado financiero, registros contables y presupuestarios.
- Revisión de la correlación entre registros y entre éstos y la correspondiente documentación respaldatoria.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Relevamiento del circuito administrativo y controles implementados relativos a los rubros integrantes de Ejecuciones Presupuestarias de Gastos.
- Obtención de confirmaciones escritas por parte de los responsables del ente, de las explicaciones e informaciones suministradas.
- Verificación del sistema de archivo y resguardo de la documentación respaldatoria.

II.1.2. Marco Normativo

De Carácter General:

- Constitución de la Nación Argentina (C.N).
- Constitución de la Provincia de Salta (C.P.).
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley Nacional N° 25.345: Prevención de la Evasión Fiscal.
- Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorios)-Decreto N°

6.912/72-T.O.

- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Provincial N° 7.030: Disciplina Fiscal.
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Resolución General A.F.I.P. N° 1.784/04: Régimen General de Retención.
- Resolución General A.F.I.P. N° 1.817/05: Consulta de la condición tributaria vía “internet”.
- Resolución General N° 08/03 DGR: Régimen de Retención Impuesto a las Actividades Económicas.
- Resolución N° 40/10 - Auditoría General de la Provincia: “Lineamientos básicos generales de información a solicitar a Municipios”.

De Carácter Particular:

- Ordenanza N° 347/15: Fija el Presupuesto General de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2015, sancionada el 28/12/14.
- Resolución N° 159/16 - Aprueba con encuadre en la Ordenanza del Presupuesto - Ejercicio 2015, la incorporación de recursos referidos a Ingresos No Tributarios - Coparticipación Nacional y Provincial y la ampliación de partidas de erogaciones - Ajustes de partidas presupuestarias.

II.1.3. Detalle de la documentación aportada por el DEM

- Ejecución Presupuestaria Anual.
- Ejecuciones Presupuestarias trimestrales de Gastos correspondientes al ejercicio financiero 2015.
- Órdenes de Pago emitidas durante el ejercicio auditado presentadas en soporte magnético.
- Estado de Deuda del Ejercicio Financiero 2015.

II.1.4. Detalle de la documentación aportada por la Sra. Ex Intendente.

- Resolución N° 720/14.
- Respuesta al Informe de Auditoría Provisorio.

Obra: Construcción de 15 Viviendas – Plan Mejor Vivir II

- Convenio para la ejecución de 15 (quince) Mejoramientos de Viviendas del Programa Mejor Vivir II en la localidad de Cachi – Dto. Cachi.
- Resolución N° 661 del 15 de Julio de 2013, de aprobación del convenio celebrado el 25 de Junio de 2013 entre el IPV y el Municipio de Cachi - Dto. Cachi.
- Acta de Inicio y replanteo celebrado el 22 de Junio de 2013.
- Acta de Recepción Provisoria 03 de Marzo de 2017.

Obra: Construcción 42 Núcleos Húmedos

- Acta acuerdo pre-inicio de obra, rubricada el 12 de Diciembre de 2008.
- Convenios firmados y aprobados mediante Resoluciones IPV – N° 493/08 y N° 494/08.
- Acta acuerdo pre-inicio de obra, rubricada.
- Documentación presentada por la Municipalidad de Cachi a fin de dar inicio a la Obra “Construcción de 42 Núcleos Húmedos (planos, cómputos y presupuestos firmados)”.

III. Aclaraciones previas

Conforme a la Resolución AGPS N° 61/01, a efectos de la integridad y suficiencia del presente informe, se describen los comentarios y observaciones correspondientes al análisis, evaluación y razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Gastos y Estado de Deudas del Ejercicio Financiero 2015, como así también respecto de las obras que fueron seleccionadas, verificadas y analizada la documentación inherentes a las mismas, realizadas en el período objeto de la auditoría en el municipio de Cachi.

En procura de obtener la información necesaria y constancias documentales inherentes a la tarea encomendada se adoptaron diversas acciones y medidas entre ellos entrevistas con el titular del Departamento Ejecutivo Municipal y los señores Asesores Contable y Jurídico, entre otros funcionarios municipales.

Con fecha 19/07/18 a hs. 12° y 41m., fue notificado el Sr. Intendente en sede del DEM, sin haber realizado las Aclaraciones al informe de Auditoría Provisorio. De igual forma se notificó a la Sra. Ex Intendente quien formula aclaraciones al mismo justificando cada una de las observaciones realizadas, dejando constancia que su administración concluyó el día 10 de diciembre del año 2015 y que a la fecha no tiene acceso a la documentación, debido al cambio de autoridades. Manifiesta además, que a pesar de no encontrarse al frente de la Administración Municipal les fue aportada a la actual gestión la totalidad de la documentación exigida por la Constitución Nacional, Provincial, Ley de Contabilidad de la Provincia y Ley Orgánica de Municipalidades, como así también la totalidad de los legajos de de cada una de las obras. Aclara las diferentes observaciones realizadas expresando esta auditoría las más relevantes:

- En relación a la documentación respaldatorias de las órdenes de pago asegura que todas las órdenes de pago contaban con la respectiva documentación.
- Respecto al Estado de Deuda Pública, durante sus gestiones frente al DEM fueron efectuados y confeccionados los Estados Demostrativos determinados por Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorios)-Decreto N° 6.912/72-T.O.,pero conforme al ejercicio auditado correspondía a la nueva gestión por lo que su mandato concluyó el 10 de diciembre de 2015.
- Respecto a la **Obra: Construcción de 15 Viviendas – Plan Mejor Vivir II** continuaba ejecutándose al final de su mandato.
- Que la totalidad de las obras fueron concluidas de acuerdo al flujo financiero del Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.).

III.1. Cumplimiento de la Legislación Vigente

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al Objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art. 2° de la Ley Provincial 7103, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales, normas y procedimientos que pudiesen influir e incidir significativamente en los actos jurídicos, operaciones, procedimientos y acciones en general por parte del auditado.

III.2. Control Interno

Para el relevamiento y evaluación del sistema de control interno - implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables-, fueron efectuadas inspecciones oculares en distintas áreas o sectores de ámbito municipal. Asimismo en las entrevistas con los agentes y funcionarios se efectuaron - en forma selectiva-, pruebas de cumplimiento a fin de comprobar el relevamiento realizado con la documentación pertinente.

De las tareas llevadas a cabo en la Municipalidad y de la documentación proporcionada fue posible determinar que el sistema de control interno se encuentra parcialmente establecido respecto del análisis de las órdenes de pago. A continuación se procede a describir las tareas y/o acciones que fueron llevadas a cabo en función de la administración de las erogaciones - objeto de la auditoría que conforma el Municipio de Cachi.

IV. Comentarios y Observaciones

IV.1. Ordenanza Presupuestaria

El Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2015 se encuentra instrumentado mediante Ordenanza N° 347/15 - aprobada por el Concejo Deliberante con fecha 28/12/14, para el ejercicio financiero 2015. En el referido instrumento fue determinado un total de Gastos Corrientes y de Capital en la suma de \$ 27.000.000,00, el mismo se expone detallado en el siguiente cuadro:

Gastos de la Administración Central	
Gastos Corrientes	\$ 23.300.000,00
Gastos de Capital	\$ 3.700.000,00
Total	\$ 27.000.000,00

Efectuado un análisis del instrumento presupuestario municipal, el art. 15, autoriza al DEM - previo informe al Concejo Deliberante - modificar el Presupuesto General, cuando resulte indispensable, incorporando partidas específicas estimadas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y/o convenios

de vigencia en el ámbito de la provincia, de origen internacional, interprovincial o provincial.

En el art. 16 se faculta al DEM a incorporar al Presupuesto Ejercicio 2015, las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a diversos préstamos o programas de financiación de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo las concernientes a financiamiento y contrapartes provinciales, en la medida que las diversas etapas de cada proyecto sean aprobadas por las respectivas entidades que los financian total o parcialmente, informando al Concejo Deliberante.

El último párrafo de la norma comentada, confiere idéntica facultad, respecto a la incorporación de fondos que se reciba del Instituto Provincial de Vivienda con destino a construcción, como asimismo para habilitar el funcionamiento que se necesite para reforzar o incorporar las contrapartes correspondientes a cada plan.

Por su parte en el art.17 se determina que las erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ejecutarse, en cuanto a monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino.

IV.1.1. Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Gastos

El DEM expone ejecuciones presupuestarias trimestrales y la Ejecución Presupuestaria Anual conforme lo determina la Resolución N° 159/16 que modifica las partidas de la Ejecución Presupuestaria Anual - período 2015. El análisis realizado se detalla en el cuadro siguiente:

Cuentas	Importe Presupuestado/ Crédito Original	Modif. Presup.	Crédito presupuestado vigente	Ejecución de Gastos		Diferencia	
				Total	% s/total Gastos	Importe	%
Gastos personal	15.229.245,00	666.000,00	15.895.245,00	15.876.900,88	55,85%	18.344,12	0,06%
Bienes y servicios	5.700.000,00	939.000,00	6.639.000,00	6.626.900,43	23,30%	12.099,57	0,04%
Transferencias corrientes	1.800.000,00	-341.000,00	1.459.000,00	1.456.358,28	5,12%	2.641,72	0,01%
Crédito adicional Erogac. Corrientes	570.756,00	-570.000,00	756,00	0,00	0,00%	756,00	0,00%
Erogaciones de capital	3.700.000,00	389.000,00	4.089.000,00	4.031.720,44	14,18%	57.279,56	0,20%
Crédito adicional Erogac. De capital	0,00	12.000,00	12.000,00	11.200,00	0,04%	800,00	0,00%
Otra cuenta de egreso	0,00	429.000,00	429.000,00	427.196,46	1,50%	1.803,54	0,01%
Total	27.000.001,00	1.524.000,00	28.524.001,00	28.430.276,49	1,00	93.724,51	-

IV.1.2. Análisis de Órdenes de Pago

Respecto de este ítem se procedió a solicitar diferentes órdenes de pago relativas a cuentas tales como: Combustibles y Lubricantes, Otros Servicios, Fiestas Patrias y Patronales, Cortesía y Homenaje, Festival de la Tradición Calchaquí, Convenio IPV 15 Viviendas Mejor Vivir - Etapa II, esta última referida a una de las obras en ejecución durante el período auditado. Las mismas fueron solicitadas al Sr. Asesor Contable del Municipio, presentando dicho funcionario documentación y CD (soporte magnético) con el listado de las órdenes de pago del período auditado. En el cuadro que se expone a continuación, se detallan las cuentas analizadas consistentes en el total presupuestado, lo ejecutado durante el ejercicio y el porcentaje analizado de cada una de las cuentas.

Cuenta	Total presupuestado	Total anual ejecutado	Muestra	% analizado
Otros Servicios	1.233.000,00	1.232.605,91	539.429,00	43,76%
Cortesía y Homenaje	637.000,00	636.132,23	139.173,10	21,88%
Fiestas patrias y patronales	207.000,00	206.379,36	139.589,50	67,64%
Impresos y útiles de oficina	270.000,00	269.311,60	162.660,00	60,40%
Festival de la Tradición Calchaquí	0,00	363.500,00	363.500,00	100,00%
Adquisición de rodados	474.000,00	473.710,00	473.710,00	100,00%
Programa baños soja	378.000,00	377.370,29	241.349,18	63,96%
Conv IPV 15 viviendas mejor vivir II	593.000,00	592.800,42	164.070,87	27,68%
Programas Sociales	704.000,00	703.111,36	161.772,90	23,01%
Conv sec a agrarios infrac y equipam	0,00	629.314,73	340.908,94	54,17%
Reparaciones	250.000,00	351.318,29	210.825,02	60,01%
Combustibles y lubricantes	700.000,00	806.027,53	114.320,00	14,18%
Total	5.446.000,00	6.641.581,72	3.051.308,51	45,94%

Observación N° 1

Las siguientes Órdenes de Pago no cuentan con la totalidad de la documentación respaldatoria de las erogaciones realizadas, no se practicaron las retenciones de Ley y no cuentan con la firma del beneficiario.

Fecha	N° OP	Importe	Concepto
26-08-15	OP N° 36195	70.000,00	Pago a cuenta estructura metálica
18-09-15	OP N° 36307	40.000,00	Pago a cuenta estructura metálica
09-10-15	OP N° 36412	20.000,00	Trabajos realizados en Galpón Molino para Pimentón
30-12-15	OP N° 36886	150.000,00	Depósito a cuenta de actuación
18-03-15	OP N° 35272	100.000,00	Pago actuación Los Huayras

Observación N° 2

La OP N° 36840 de fecha 18/12/15 por un importe de \$ 11.996,00 presenta como documentación respaldatoria, comprobantes de diferentes gastos y/o conceptos, pertenecientes a diferentes proveedores, funcionando como rendición de gastos.

Observación N° 3

Las órdenes de pago que se detallan a continuación fueron empleadas como autorizaciones de pago y en su concepto sólo se describen genéricamente trabajos realizados sin la mención del nombre de los beneficiarios y el tipo de actividad realizada. Asimismo no se practicaron las retenciones correspondientes al Impuesto a las Actividades Económicas.

Fecha	N° OP	Importe	Concepto
08-06-15	35768	10.000,00	Pago por trabajos
16-07-15	35974	11.497,88	Pago por trabajos
03-08-15	36074	15.000,00	Pago por trabajos
14-08-15	36137	10.261,39	Pago por trabajos
10-09-15	36277	10.960,00	Pago por trabajos

Observación N° 4

Las O.P. que se detallan en el siguiente cuadro no se encuentran firmadas por sus beneficiarios.

Fecha	N° OP	Importe	Concepto
22-01-15	34952	8.902,02	Pago por gastos vs arreglo techo Polideportivo
27-02-15	35130	5.400,00	Reparación vehículo
04-05-15	35566	85.383,00	Reparación vehículo recolector de residuos

IV.2. Estado de Deuda Pública

La Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorios y Decreto N° 6.912/72-T.O.) en el Apartado Cuenta General del ejercicio determina que deberá formularse antes del 30 de abril de cada año estados demostrativos de la deuda pública. En tal sentido el inc. 9 del mencionado artículo establece que el estado de deuda pública deberá ser *clasificado en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio*.

Observación N° 5

El Estado de Deuda presentado no cumple con el art. 50 de la Ley de Contabilidad de la Provincia establecido en el inc. 9) en tanto no efectuó la clasificación en consolidada al comienzo y cierre del ejercicio.

El Anexo II de la Resolución AGPS N° 40/10, que fuera debidamente notificada a los municipios, en ejercicio y carácter de órgano rector del control asignado a la Auditoría General en el ámbito provincial, determina la forma la presentación de la información de los “**Estados Contables Demostrativos**”. En tal sentido el DEM de Cachi presentó el Estado de Deuda Pública detallando únicamente la deuda exigible y no exigible especificando las obligaciones con proveedores, conceptos e importes al 31/12/15. El cuadro demostrativo detalla el referido estado de deuda al 30/12/15:

Proveedor	Concepto	Importe
<u>Deuda Exigible</u>		
Telecom Argentina S.A.	Período Dic./2015	\$ 3.882,87
Mebac	Toner - Receptoría	\$ 3.104,00
Ferretería H.F.	Materiales Diversos	\$ 3.240,45
PROMA	Reconocimiento monetario	\$ 11.590,00
Castillo, Teodoro	Otros Servicios	\$ 1.800,00
Guaymas, Jorge Luis	Otros Servicios	\$ 400,00
Vilca, Fabiana Marisa	Otros Servicios	\$ 1.420,00
Chiliguay, Humberto C	Otros Servicios	\$ 875,00
Veliz, Gimena	Otros Servicios	\$ 1.090,00
Chaile, Firmo Marcelo	Haberes Dic. 2015	\$ 9.719,00
Choque, Sonia Elizabeth	Haberes Dic. 2015	\$ 9.719,00
Dieta Concejales	Periodo 2015	\$ 29.604,00
Castillo, Diego	Otros Servicios	\$ 4.000,00
Imprenta Rejorgraf S.H.	Impresiones	\$ 970,00
Choque, Gregorio	Comisiones	\$ 2.389,00
Préstamo Fdo. Inversiones	-----	\$ 33.995,02
Total de Deuda Exigible	-----	\$ 117.798,02

Proveedor	Concepto	Importe
<u>Deuda No Exigible</u>		
EDESA S.A.	Provisión Energ.Eléctric.-10/01	\$ 4.994,87
Banco Macro	Embargo Haberes Dic.-15	\$ 20.956,88
Dir. Gral. de Rentas	Retenciones Dic. 2015	\$ 4.942,96
AFIP. Imp. a las Ganancias	Retenciones Dic. 2015	\$ 5.100,00
AFIP. A.R.T.	Período SAC y Dic.2015	\$ 18.546,38
EDESA S.A.	Prov. Energ. Elec.Nov.2015	\$ 8.635,28
EDESA S.A.	Prov. Energ. Elec. Dic. 2015	\$ 6.179,27
EDESA S.A.	Prov. Energ. Elec. Dic. 2015	\$ 5.451,88
A.T.E.	Período SAC y Dic.2015	\$ 12.568,61
Aguas del Norte	Período Dic.2015	\$ 8.390,88
ANSeS	Período Dic.2015	\$178.657,69
Instituto Prov. De Salud	Período Dic.2015	\$105.610,11
Cía. de Seguros de Vida	Período Dic.2015	\$ 29.414,36
Foro de Intendentes	Período Dic.2015	\$ 300,00
Personal	Período Nov.2015	\$ 1.715,00
Haberes del Personal	Período Dic.2015	\$ 893.346,00
Total Deuda no Exigible		\$ 1.304.810,17

Observación N° 6

La presentación del Estado de Deuda no cumple formalmente con la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta, art. 50 inc. 9), que establece “*De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio*”.

V. Obras Públicas – Servicios Públicos y Medio Ambiente

La Municipalidad de Cachi efectúa la prestación de los servicios públicos que se detallan a continuación:

- Recolección de residuos domiciliarios.
- Disposición final de residuos.
- Barrido de calles.
- Mantenimiento y reparación del alumbrado Público.
- Desagote de pozos ciegos
- Traslado de agua potable a parajes sin suministro.

- Provisión de áridos.
- Mantenimiento de espacios verdes.
- Mantenimiento de edificios escolares.

Obra: Construcción de 15 Viviendas – Plan Mejor Vivir II

La obra fue seleccionada conforme a la Ejecución presupuestaria Anual del período auditado, corresponde a la **Construcción de 15 Viviendas – Plan Mejor Vivir II**. Este convenio entre el IPV y el Municipio de Cachi fue aprobado, mediante Resolución N° 661 del 15 de Julio de 2013.

El financiamiento para la ejecución de la misma fue aportada por el Instituto Provincial de la Vivienda por un importe tope de \$ 1.223.400,00 comprometido por la Subsecretaría de Desarrollo y Vivienda de la Nación, mediante Cláusula Segunda y Anexo II del Convenio Particular “Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas Mejor Vivir II”.

En la cláusula cuarta del Convenio se establece que la Municipalidad creará dentro de su estructura, una Unidad Ejecutora, que contará con un profesional técnico, un responsable social y un responsable financiero, sujeto a auditoría del IPV, dicha Unidad deberá ser aprobada por Resolución por parte del Municipio.

En la cláusula décima se establece el plazo de ejecución, el cual deberá ser pactado con el Organismo Ejecutor y sujeto a aprobación del IPV, antes del inicio de obras. El municipio deberá presentar un Plan de Trabajo de las obras a ejecutar, a conformidad del IPV, previo al inicio de las mismas. El Acta de Inicio y Replanteo fue celebrado el 22 de Junio de 2013, determinando 12 meses como plazo de ejecución y como fecha de finalización contractual el 22 de Junio de 2014.

Por desfasaje temporal en la ejecución de las obras, por razones no descriptas, modifica el importe del convenio, lo que lleva en principio a que el municipio financie con fondos propios la ejecución de los trabajos convenidos, mecanismo que lleva irremediablemente a que se prolongue en el tiempo.

Del análisis de la documentación se comprueba un desconocimiento de las actuaciones por parte del Municipio y control del IPV (Instituto Provincial de desarrollo Urbano y Vivienda), en su cumplimiento. Esta situación implica lo siguiente:

- Las obras que carecen de supervisión técnica, no garantizan su correcta ejecución y no identifica un responsable.
- No contar con un responsable social, cuestiona la transparencia en la selección de beneficiarios que prevé la norma.
- No contar con el responsable financiero, no permite la supervisión de los mecanismos de norma, para las distintas aplicaciones que hacen a las distintas instancias para ejecutar una obra (adquisición de materiales, pago de certificados, etc.).
- No se aporta copia de la creación de la Unidad Ejecutora local.

Observación N° 7

No fue aportada documentación que justifique ampliación del plazo de ejecución que debería haber finalizado el 22 de junio de 2014 y se termina el 04 de marzo de 2017.

Observación N° 8

No se cumplimentan condiciones que permitan asignar responsabilidad técnica, social y financiera.

Obra: Construcción 42 Núcleos Húmedos

Antecedentes

Se firmó un Acta Acuerdo pre - inicio de obra, rubricada el 12 de Diciembre de 2008. Los Convenios firmados y aprobados mediante **Resoluciones IPV – N° 493/08 y N° 494/08**, se reconvierten a solicitud del Municipio y en virtud de la Cláusula 4° de los Convenios que establece que la municipalidad podrá proponer a conformidad del IPV (Instituto Provincial de Vivienda), una redistribución de las partidas asignadas en las siguientes obras:

7 Viviendas

13 Soluciones Habitacionales

42 Núcleos Sanitarios \$ 210.000,00

Dichas reconversiones de obras deberán ser tenidas en cuenta para dar los inicios de obras correspondientes.

Las partes manifiestan que los planos, cómputos y presupuestos firmados y que se

incorporan a la presente como Anexo I, dan cumplimiento con lo establecido en las Resoluciones Reglamentarias N° 20, 21 y 25, comprometiéndose el municipio a presentar los correspondientes Planes de Trabajo, previo a los inicios de las obras.

Se procedió a realizar un Acta Inicio con fecha 23 de noviembre de 2009 donde se deja constancia que la Municipalidad de Cachi recibió el anticipo correspondiente al inicio de la obra “Construcción de 42 Núcleos Húmedos”. A partir de esta fecha comienzan a correr los plazos contractuales previstos y se verifica que no se cumplimenta el plazo de ejecución contractual, que obraría el 23 de Mayo 2010.

La U.E.P.D (Unidad Ejecutora de Programas Descentralizados IPV) informa que las obras finalizaron el 06 de Marzo de 2015.

Por su parte la U.E.P.D (Unidad Ejecutora de Programas Descentralizados IPV) eleva el 23 de Noviembre de 2009, para las certificaciones adjuntando documentación presentada por la Municipalidad de Cachi a fin de dar inicio a la Obra “Construcción de 42 Núcleos Húmedos”. El monto total del financiamiento IPV \$ 210.000,00 (valores a Abril de 2008) y el plazo de ejecución era de 6 (seis) meses. La fecha de finalización contractual era el 23 mayo de 2010 y se concluyó el día 06/03/2015. La obra encuadrada en las Resoluciones Reglamentarias N°s. 25 y 29, contempla un anticipo financiero del 15% para su inicio.

Observación N° 9

No se cumplimenta el plazo de ejecución contractual, que obraría el 23 de Mayo 2010.

Observación N° 10

No se aporta documentación que justifique ampliación del plazo de ejecución que debería haber finalizado el 23 de Mayo 2010 y se termina el 06 Marzo de 2015, lo que determina impericia en la programación de la obra y un inadecuado uso de los recursos.

VI. Recomendaciones

El Municipio deberá diseñar y aplicar controles, que aseguren el adecuado funcionamiento del sistema de control interno del ente auditado, a fin de dar cumplimiento con lo exigido en la Ley de Procedimiento Administrativo y en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.349, de modo tal, que las operaciones del Municipio se concreten de manera eficiente,

económica y eficaz, provea información de su accionar, útil y confiable para la toma de decisiones y para la rendición de cuentas de su gestión.

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

Recomendación N° 1

Cumplimentar con la totalidad de la documentación respaldatoria de las erogaciones realizadas y practicar las retenciones exigidas por las siguientes Leyes y Resoluciones:

- Ley Provincial N° 7.030: Disciplina Fiscal.
- Resolución General A.F.I.P. N° 1.784/04: Régimen General de Retención.
- Resolución General N° 08/03 DGR: Régimen de Retención Impuesto a las Actividades Económicas.

Ej. Órdenes de Pago N° 36195; 36307; 36412; 36886; 35272 y OP N° 36840

Además deben contar todas las órdenes de pago con la firma del beneficiario.

Recomendación N° 2

En todas las órdenes de pago debe identificarse claramente a que proveedor pertenece y especificar el concepto de la erogación por la cual se efectúa el Pago.

Recomendación N° 3

El DEM debió arbitrar los medios necesarios para cumplimentar con toda la documentación respaldatorias de las órdenes de pago observadas.

Recomendación N° 4

Cumplimentar con el art. 50 de la Ley de Contabilidad de la Provincia establecido en el inc. 9), respecto a la presentación del Estado de Deuda clasificada en consolidada al comienzo y cierre del ejercicio.

Recomendación N° 5

A la nueva Administración del DEM le correspondía entregar los legajos de cada una de obras verificadas con la totalidad de la documentación.

VII. Opinión

De conformidad a los objetivos propuestos, a los procedimientos de auditoría aplicados con la extensión considerada necesaria en las circunstancias, y atento al objeto del presente trabajo, esta Auditoría opina que:

- a. Con referencia al Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, el mismo presenta razonablemente los Gastos ejecutados conforme a las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.
- b. En relación al Estado de Deuda Pública, se presentaron en forma razonable las deudas contraídas por el DEM con excepción de la forma de su exposición expresadas en la observación N° 7.

Fecha de finalización de las tareas de campo.

Las tareas de campos finalizaron el día 05 de abril de 2017. Quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

VII. Fecha de emisión del Informe.

En la ciudad de Salta, se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, a los 9 (nueve) días del mes de octubre del año 2018.

Cra. P. De Bock – Cra. N. Abdulcader

ANEXO I

Servicios Públicos y Medio Ambiente



Mantenimiento espacio verde



Disposición final residuos



Laguna de tratamiento líquidos cloacales



Líquido cloacal semitrat. al curso del río

OBRA: Construcción de 15 Viviendas – Plan Mejor Vivir II



Carpeta de Adjudicación

OBRA: Construcción 42 Núcleos Húmedos



SALTA, 16 de Noviembre 2018

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 192

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5371/16 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Cachi, Periodo 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Cachi, que tuvo como objetivo: “Evaluación de la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos. b) Estado de Deudas” - Periodo auditado: Ejercicio 2015;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 60/15 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.016, correspondiendo la presente al Código de Proyecto II-12-16; del mencionado Programa;

Que con fecha 09 de octubre de 2.018 el Área de Control N° II emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Cachi – Periodo: Ejercicio 2015;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 192

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Cachi - Ejercicio 2015, que tuvo como objetivo: “Evaluación de la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos. b) Estado de Deudas” - Periodo auditado: Ejercicio 2015; obrante de fs. 57 a 75 del Expediente N° 242-5371/16.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper Obeid - Lic. M. San Millán